
EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

FEBREBO 15, 1929

EL SEÑOR MARTÍNEZ REYES presentó el siguiente proyecto de

LEY

Para autorizar al Departamento de Sanidad a establecer Clínicas Neo-Maltusianas en Puerto Rico, determinar sus funciones, regular todo aviso, anuncio, propaganda o divulgación científica de medios lícitos para la limitación de la prole, y para otros fines.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

1 Sección 1.—Por la presente se autoriza al Departamento de
2 Sanidad a establecer clínicas consultivas para la divulgación y
3 enseñanza de medios científicos para la contra-concepción; *Dis-*
4 *poniéndose*, que estos medios sólo podrán ser divulgados a perso-
5 nas mayores de edad, en perfecto estado de salud mental.

6 Sección 2.—El Comisionado de Sanidad nombrará el perso-
7 nal técnico necesario para el desenvolvimiento de estas clínicas,
8 adoptando asimismo las medidas procedentes para determinar
9 sus funciones.

10 Sección 3.—Por la presente se asigna la cantidad de veinte
11 y cinco mil (25,000) dólares, o la parte de ella que fuere neces-
12 aria, de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular, no destinados a

1 otras atenciones, para el sostenimiento y desarrollo de estas c
2 licas.

3 Sección 4.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la pro
4 sente, queda por ésta derogada.

5 Sección 5.—Esta Ley empezará a regir después de los no
6 venta días de su aprobación.